

RADICADO: 68689-40-89-001-2021-00048-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 10 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vía correo electrónico institucional, fueron recibidos poderes otorgados por SILVIA PATRICIA, LILIANA MARIA, DIANA, SUSANA CAROLINA, LISETH JOHANA, TULIA INES y CIRO ALFONSO COBOS GARRIDO al abogado HERNANDO CID LUNA. En escrito remisorio, solicita su notificación. El artículo 301 del C.G.P. señala:

*“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”*

En atención a la norma anterior, se reconoce personería para actuar al abogado HERNANDO CID LUNA portador de la T.P. 91.787 como apoderado de SILVIA PATRICIA, LILIANA MARIA, DIANA, SUSANA CAROLINA, LISETH JOHANA, TULIA INES y CIRO ALFONSO COBOS GARRIDO, quienes se entienden notificados por conducta concluyente en la fecha de notificación de esta providencia.

Conforme a la misma norma, se reconoce personería para actuar al abogado JAIME SANCHEZ NARANJO portador de la T.P. 96.036 como apoderado NICOLAS, JUAN SEBASTIAN Y CAMILO ANDRES COBOS PORRAS, así como de MARTHA CECILIA, SONIA CLARITA Y RAUL ALFONSO COBOS MACIAS, quienes se entienden notificados por conducta concluyente en la fecha de notificación de esta providencia.

Sobre las contestaciones se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **19 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación:

**3ec59e791ed4d8fc38db4ab2c012acf4008c3a1f622e62503f10a198c595cf98**

Documento generado en 18/05/2021 10:29:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **19 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>